EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E.

CERTIFICA

Que, de acuerdo con el artículo 31 del Estatuto Interno de Contratación del Hospital Raúl Orejuela Bueno ESE, en concordancia con el artículo 29 del mismo Estatuto, no serán obligatorias las garantías para la celebración de contratos, entre otros, "*Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión inferiores a 90 SMMLV*", razón por la cual, según la información contenida en el estudio previo, el objeto a contratar, y su valor, no se exigirá al Contratista la suscripción de garantías.

Dada en Palmira (V.), el OCT 2026

JORGE GERMAN PUENTE CORAL
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica